



ASUNTO: DECRETO DE FORMULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ PARA AMPLIAR A SALBURÚA EL SISTEMA GENERAL TRANVIARIO.

PROVIDENCIA

El 21 de diciembre de 2018 se aprobó una modificación de vigente PGOU para incorporar la figura del sistema General Tranviario, en el ámbito de la línea preexistente y el nuevo ramal, entonces en proyecto y ahora en construcción, a la universidad, lo que se publicó en el BOTHA de 15 de febrero de 2019.

Por Resolución de 10 de junio de 2019, del Director de Infraestructuras del Transporte, se aprueban definitivamente el «Estudio Informativo de la Prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz. Segunda Fase.» y la «Modificación puntual del Estudio Informativo de la Prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz. Segunda fase. Salburua norte.»

El trazado del tranvía propuesto discurre, en general, por suelos calificados como red viaria, en que el uso de red tranviaria es compatible, pero invade en algunos tramos, espacios calificados como espacios libres o zonas verdes, en que ese uso es incompatible según el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

A través de la presente modificación se pretende ampliar el Sistema General Tranviario, previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana para abarcar el ámbito del proyecto de Prolongación a Salburua del Tranvía de Vitoria-Gasteiz. Segunda Fase, de modo que resulte adecuado a la legalidad urbanística contemplada por el PGOU de Vitoria-Gasteiz.

La modificación viene impuesta por lo previsto en el artículo 6 del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco que obliga a ajustar al mismo la ordenación urbanística.

La modificación es de naturaleza estructural, por cuanto que define y delimita un Sistema General, el Sistema General Tranviario. (Artículo 53.1 letra f de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo).

El ámbito de la modificación está delimitado por la plataforma tranviaria proyectada, incluidos andenes en las paradas, así como sus inmediatos alrededores, en lo que es preciso reordenarlos para encajar la plataforma.

No se manejan soluciones alternativas no regulatorias siendo una alternativa regulatoria compatibilizar el uso de red tranviaria con la calificación de espacios libres o zonas verdes.

De los artículos 84.4 y 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco se infiere que el acto municipal de inicio de la tramitación de una modificación de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural debe estar acompañado de un programa de participación ciudadana para posibilitar a los ciudadanos y ciudadanas y entidades asociativas el derecho a participar en el proceso de su elaboración.

El órgano competente para acordar el inicio de la tramitación del citado proyecto de modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, en virtud de la delegación realizada por Decreto de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2019, es la Concejala Delegada del Departamento de Territorio y



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Acción por el Clima, a quien se atribuye dictar, en el ámbito del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, decretos e instrucciones, incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos.

Visto lo anterior, la Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima, con esta fecha

DISPONE

- 1º. Encargar la elaboración y redacción de la Modificación puntual estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz para ampliar a Saburua el Sistema General Tranviario, a los servicios técnicos municipales del Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Departamento de Territorio y Acción por el Clima de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- 2º. Aprobar el correspondiente programa de participación ciudadana a seguir en el proceso de elaboración, tramitación y aprobación de esta modificación de planeamiento.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2019

**LA CONCEJALA-DELEGADA DE
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA**

Fdo.: Ana Oregi Bastarrika